

 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE DEMANDA					
Traslado No. 172				Fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018	
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIO TRASLADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2018-00082-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EBROUL DELGADO PEREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRINUACIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	23/NOVIEMBRE/2018	27/NOVIEMBRE/2018

CONSTANCIA: VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de dos mil dieciocho (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de desistimiento de la demanda correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 314 y numeral 4° del artículo 316 de Código General del Proceso.

MARTHA MILENA MIELES SUAREZ
SECRETARIA